

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 001148 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 12 NOV 2010

VISTO:

El Informe N° 1815-2010/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGO-MAVB, de fecha 4 de agosto de 2010; Informe N° 951-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 6 de agosto de 2010; Informe N° 330-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-JDTE, de fecha 26 de agosto de 2010; Informe N° 38-2010/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-OPI, de fecha 13 de septiembre de 2010; Informe N° 404-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-JDTE, de fecha 27 de septiembre de 2010; Informe N° 531-2010/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-SG, de fecha 27 de septiembre de 2010; Informe N° 401-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP, de fecha 6 de octubre de 2010; e Informe N° 124-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 11 de octubre de 2010; Proveído de fecha 12 de octubre de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de noviembre de 2009, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 017-2009/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y el Contratista **CONSORCIO CONSTRUCTORAS DEL NORTE**, conformado por las Empresas Z&M CONTRATISTAS SOCIADOS S.R.L., con RUC N° 20409205101, CONSTRUCTORA LMP E.I.R.L. con RUC N° 20484346659 y CONSSERGDIOS con RUC N° 20483983086, debidamente representado por el Sr. MARLON ALONSO ESCOBEDO DIOS, identificado con DNI N° 00244198, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL AA.HH. EDMUNDO ROMERO DA SILVA Y CERCADO DE ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA-TUMBES-II ETAPA"**, por el monto contratado ascendente a la suma de **S/. 3'767,461.47 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 47/100 NUEVOS SOLES)**, bajo la modalidad de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES.

Que, mediante Informe N° 1815-2010/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGO-MAVB, de fecha 4 de agosto de 2010, el Ingeniero de la Sub Gerencia de Obras, recomienda que se ejecute el proyecto de acuerdo a lo solicitado por la población; toda vez que, los moradores de la calle Independencia aducen que no permitirán la ejecución de la parte de la obra que corresponde a la calle, debido a que tiene muy mala experiencia con pavimentos flexibles ejecutados en otras calles del mismo Zarumilla, en las cuales se observa un deterioro prematuro de la carpeta asfáltica, presumiblemente por razones de mala construcción o fallas de suelos, y teniendo en cuenta que la mencionada calle es muy transitada tanto en el aspecto peatonal y vehicular, existe el temor de que dichos trabajos tengan los mismos resultados negativos; por tanto, solicitan que se cambie el material proyectado de pavimento flexible asfáltico por una losa de concreto de diseño y dimensiones adecuadas y que brinde según ellos la garantía de un trabajo duradero y confiable; por lo que, recomienda que se ejecute el proyecto de acuerdo a lo solicitado por la población; asimismo, señala que dicho proyecto es **FACTIBLE TECNICA Y LEGALMENTE**, debiendo solicitarse la factibilidad presupuestaria.

Que, mediante Informe N° 951-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 6 de agosto de 2010, el Sub Gerente de Obras, solicita opinión de proyectista y de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, para que el Ingeniero Proyectista participe de acuerdo a Ley en revisión

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 001148 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 12 NOV 2010

y emita opinión respecto al cambio de pavimento y el adicional que se generaría por el mismo dentro del plazo de Ley, y seguir con los trámites correspondientes.

Que, mediante Informe N° 330-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-JDTF, de fecha 26 de agosto de 2010, el proyectista, Ing. Jesús D. Tapia Fernández, informa que, el problema que se ha generado no es de criterio técnico, sino que es un problema social; por lo que, teniendo en cuenta que la población que habita en la calle Independencia se aferra a que se construya esta calle de pavimento rígido y encontrándose la misma dentro de las dos alternativas que ofrece el perfil de inversión pública; y siendo necesario el cambio de alternativa de pavimento flexible (asfalto) por la de pavimento rígido (concreto) para no afectar el normal desarrollo del proyecto y el cumplimiento del total de las metas, se recomienda solicitar Presupuesto Adicional de Obra N° 06, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL AA.HH. EDMUNDO ROMERO DA SILVA Y CERCADO DE ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA-TUMBES-II ETAPA" por un monto aproximado de S/.385.000.00 (TRESCIENTOS OCHETA Y CINCO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) para cambiar la antes mencionada alternativa; por lo que será necesaria que la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Condicionamiento Territorial, a través de la OPI se pronuncie sobre el cambio de alternativa y de ser el caso se le designe los recursos.

Que, mediante Informe N° 38-2010/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-OPI, de fecha 13 de septiembre de 2010, el Evaluador de Proyectos de la OPI, manifiesta que, en concordancia con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, Directiva N° 001-2009-EF/68.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, el cambio de alternativa de solución por otra prevista en el estudio de preinversión mediante el cual se otorgó viabilidad corresponde a una modificación no sustancial; en consecuencia, lo solicitado por la Unidad Ejecutora, es procedente, sin embargo, la OPI recomienda que el monto de inversión del PIP no debe de superar los S/.6'735,443.00 Nuevos Soles (Monto Modificado).

Que, asimismo, mediante Informe N° 404-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-JDTF, de fecha 27 de septiembre de 2010, el proyectista, Ing. Jesús D. Tapia Fernández, manifiesta que, la Oficina de Preinversión dio la opinión favorable a la ampliación presupuestal mediante el informe señalado en el considerando precedente, por lo que, teniendo en cuenta lo antes mencionado y viendo la necesidad de cumplir con las metas del proyecto y no quede inconclusa la obra es por ello que su opinión es favorable para realizar los trabajos pertinentes. Asimismo, indica que, estos cambios que se están realizando han generado un adicional de obra, el cual asciende a un monto de **S/.619,509.47 (Seiscientos diecinueve mil quinientos nueve con 47/100 Nuevos Soles)**, para lo cual, estoy presentando el metrado con sus respectivos análisis de precios y presupuesto.

Que, mediante Informe N° 531-2010/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-SG, de fecha 27 de septiembre de 2010, el Sub Gerente de Estudios, alcanza opinión de Adicional de Obra N° 06, manifestando que, habiendo la necesidad de cumplir con las metas del proyecto y no quede inconclusa la obra indicada el proyectista emite opinión favorable que su despacho hace suya; es tal sentido, alcanza el expediente Adicional de Obra N° 06; el cual, asciende a **S/.619,509.47 (Seiscientos diecinueve mil quinientos nueve con 47/100 Nuevos Soles)**.

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 001148 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 12 NOV 2010

Que, mediante Informe Nº 401-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP, de fecha 6 de octubre de 2010, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, alcanza la disponibilidad presupuestal solicitada para la ejecución del Adicional de Obra Nº 06 de la obra "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL AA.HH. EDMUNDO ROMERO DA SILVA Y CERCADO DE ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA-TUMBES-II ETAPA", el mismo que se encuentra previsto de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|--------------|---|--|
| Correlativa | : | 0109 |
| Función | : | 19 Vivienda y Desarrollo Urbano |
| Prog. Func. | : | 041 Desarrollo Urbano |
| Subpr. Func. | : | 0092 Construcción |
| Programa | : | 0000 Sin Programa |
| Proy./Act. | : | 2027532 Mejoramiento y Rehabilitación de la Infraestructura Vial Urbana del AA.HH. Edmundo Romero Da Silva y Cercado de Zarumilla -Distrito de Zarumilla-Tumbes. |
| Componente | : | 2001862 Infraestructura Urbana |
| Finalidad | : | 12830 Mejoramiento de Infraestructura Vial |
| Meta | : | 00001 Mejoramiento y Rehabilitación la Infraestructura Vial Urbana del AA.HH. Edmundo Romero Da Silva y Cercado de Zarumilla. |
| Fte. De Fto. | : | 1 Recursos Ordinarios |
| Rubro | : | 00Recursos Ordinarios |
| Monto | : | S/. 529,542.07 |
| CG/GGG | : | 2.6 |

Que, de acuerdo con el Informe Nº 124-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GR-GR, de fecha 11 de octubre de 2010, el Gerente Regional de Infraestructura, indica que, es necesaria la aprobación del Presupuesto Adicional de Obra Nº 06; ascendente a la suma de **S/.619,509.47 SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE CON 47/100 NUEVOS SOLES**), con lo cual el nuevo monto del contrato producto de este Presupuesto Adicional Nº 06 ascenderá a la suma de **S/.4'297,603.54 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES CON 54/100 NUEVOS SOLES)**.

Que, mediante proveído de fecha 12 de octubre de 2010, inserto al reverso del Informe Nº 122-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 11 de octubre de 2010, la Presidencia General Regional dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, atender lo solicitado.

Que, en ese sentido, el artículo 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que: **"Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la autorización del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original"**.

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 001148 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 12 NOV 2010

Que, asimismo, el artículo antes mencionado señala que en los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios del adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

Que, por su parte, el Item 6 de la Directiva Nº 01-2007- CG/OEA - "Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría Nº 369-2007-CG., señala: **"Causales de procedencia de las prestaciones adicionales de obra. Procede la autorización previa a la ejecución y al pago de presupuestos adicionales de obra, sólo en casos originados por la cobertura de mayores costos orientados a alcanzar la finalidad del contrato y siempre que sean derivados de:**

- a. **Hechos por su naturaleza imprevisibles al formularse las bases de la licitación o celebrarse el correspondiente contrato, y hechos fortuitos o de fuerza mayor producidos con posterioridad a la suscripción del contrato de obra.**
- b. **Errores, omisiones o deficiencias en el expediente técnico de la obra."**

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica y presupuestal del Ingeniero Proyectista, Sub. Gerente de Estudios y Proyectos, de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y en amparo del Art. 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva Nº 01-2007- CG/OEA - "Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría Nº 369-2007-CG., se concluye que es **PROCEDENTE APROBAR** el Presupuesto Adicional Nº 06 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL AA.HH. EDMUNDO ROMERO DA SILVA Y CERCADO DE ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA-TUMBES-II ETAPA", por un monto ascendente a **S/.619,509.47 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE CON 47/100 NUEVOS SOLES)**, teniendo un nuevo monto contratado para la correcta ejecución de la obra en mención, ascendente a la suma de **S/.4'297,603.54 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES CON 54/100 NUEVOS SOLES)**, debiendo emitirse la resolución administrativa correspondiente que lo formalice.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley Nº 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 001148 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 12 NOV 2010

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL AA.HH. EDMUNDO ROMERO DA SILVA Y CERCADO DE ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA-TUMBES-II ETAPA", por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Presupuesto Adicional de Obra Nº 06, por un monto ascendente a la suma de **S/.619,509.47 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE CON 47/100 NUEVOS SOLES)**, para la correcta ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL AA.HH. EDMUNDO ROMERO DA SILVA Y CERCADO DE ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA-TUMBES-II ETAPA" por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR, que el presupuesto Adicional de Obra Nº 06, aprobado en el artículo segundo de la presente resolución, será afectado a la Cadena Funcional

Programática siguiente:

| | | |
|--------------|---|---|
| Correlativa | : | 0109 |
| Función | : | 19 Vivienda y Desarrollo Urbano |
| Prog. Func. | : | 041 Desarrollo Urbano |
| Subpr. Func. | : | 0092 Construcción |
| Programa | : | 0000 Sin Programa |
| Proy. Act. | : | 2027532 Mejoramiento y Rehabilitación de la Infraestructura Vial Urbana del AA.HH. Edmundo Romero Da Silva y Cercado de Zarumilla Distrito de Zarumilla-Tumbes. |
| Componente | : | 2001862 Infraestructura Urbana |
| Unidad | : | 12830 Mejoramiento de Infraestructura Vial |
| Meta | : | 00001 Mejoramiento y Rehabilitación la Infraestructura Vial Urbana del AA.HH. Edmundo Romero Da Silva y Cercado de Zarumilla. |
| Fte. De Fto. | : | 1 Recursos Ordinarios |
| Subro | : | 00 Recursos Ordinarios |
| Monto | : | S/. 529,542.07 |
| CG GGG | : | 2.6 |

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, el nuevo monto contratado de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL AA.HH. EDMUNDO ROMERO DA SILVA Y CERCADO DE ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA-TUMBES-II ETAPA", ascendente a la suma de **S/.4'297,603.54 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES CON 54/100 NUEVOS SOLES)**, producto del Presupuesto Adicional de Obra Nº 06, aprobado en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR, la Cláusula Adicional al Contrato de Ejecución de Obra Nº 017-2009/GRT-GR-GR, sobre Modificación de Expediente Técnico, Presupuesto Adicional Nº 06, y



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Nº 001148 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.



Tec. Genaro Loayza León
JEFE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 12 NOV 2010

Nuevo Monto Contratado, según artículos precedentes de la presente resolución, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL AA.HH. EDMUNDO ROMERO DA SILVA Y CERCADO DE ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA-TUMBES-II ETAPA", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Infraestructura elabore la Cláusula Adicional al Contrato de Ejecución de Obra N° 017-2009/GRT-GRI-GR, sobre Modificación del Expediente Técnico, Presupuesto Adicional N° 06 y Nuevo Monto Contratado, según artículos precedentes de ésta resolución, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL AA.HH. EDMUNDO ROMERO DA SILVA Y CERCADO DE ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA-TUMBES-II ETAPA", conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SETIMO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Sr. MARLON ALONSO ESCOBEDO DIOS, representante legal del CONSORCIO CONSTRUCTURAS DEL NORTE, Inspector de Obra, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos; Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

[Handwritten Signature]

Lic. Rogger A. Ocampo Prado
PRESIDENTE REGIONAL (a)

